

Plenaria

Senado de la República de Colombia
septiembre 2026

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

PROYECTO DE LEY No. 010 DE 2025 SENADO

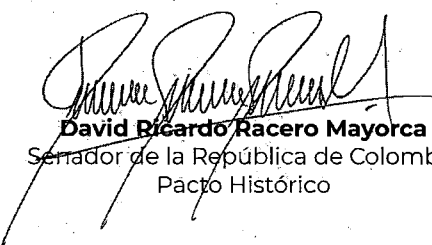
"Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – Ley Varón del Sol".

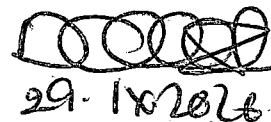
Jem
APROBADO
29.1x2026

Con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 me permito presentar la siguiente proposición modificatoria al **artículo 2°** del PROYECTO DE LEY No. 010 DE 2025 SENADO "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – Ley Varón del Sol", como se presenta a continuación:

Artículo 2°. Honores al Municipio de Soacha. Autorícese al Gobierno nacional y al Congreso de la República para rendir homenaje al municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, realizando una ceremonia conmemorativa en el municipio el día 31 de diciembre de 2025 **dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.** En este evento se destacará su significativa contribución a la historia cultural de Colombia.

Cordialmente;


David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico


29.1x2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Jm

APROBADO
24.1x2026

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley **Proyecto de Ley No. 010/2025 Senado** “Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – Ley Varón del Sol”, el cual quedará así:

Artículo 3º. Obras de reconocimiento. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de Soacha, ~~faculta~~ **autorícese** al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y conforme a la disponibilidad fiscal, una serie de obras estratégicas que fortalezcan el patrimonio cultural y turístico del municipio. Estas incluyen: la plaza de mercado, el mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales, la adecuación del Parque Museo Arqueológico, y la construcción de un monumento al Varón del Sol, mejoramiento y conservación de la Hacienda Canoas, Hacienda La Chiquita - Vargas y Hacienda El Vínculo, junto con otras acciones de preservación arqueológica.

Juan E

JUAN ESPINAL
Senador de la República

[Signature]

29.1x2026



SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
PROPOSICIÓN

Proposición Modificatoria

APROBADO
29.1x2026

Modifíquese el artículo 3 del proyecto de ley 010 de 2025: “por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – ley varón del sol” El cual quedará así:

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 3°. Obras de reconocimiento. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de Socha, facultar al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y conforme a la disponibilidad fiscal, una serie de obras estratégicas que fortalecen el patrimonio cultural y turístico del municipio. Estas incluyen: la plaza de mercado, el mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales, la adecuación del Parque Museo Arqueológico y la construcción de un monumento al Varón del Sol, mejoramiento y conservación de la Hacienda Canoas, Hacienda La Chiquita - Vargas y Hacienda El Vínculo, junto con otras acciones de preservación arqueológica.	Artículo 3°. Obras de reconocimiento <u>Autorícese al Gobierno nacional para concurrir</u>, en coordinación con la Gobernación de Cundinamarca y la administración municipal de Soacha, y de conformidad con las competencias de cada entidad, <u>a la financiación o cofinanciación de las siguientes intervenciones</u>, siempre que resulten técnicamente viables, se encuentren debidamente estructuradas y sean compatibles con los instrumentos de planeación y protección patrimonial aplicables: 1. <u>La adecuación y el mejoramiento</u> de la plaza de mercado del municipio de Soacha. 2. El mejoramiento de las casetas <u>destinadas a la elaboración y comercialización</u> de amasijos tradicionales. 3. La adecuación y <u>el fortalecimiento</u> del Parque Museo Arqueológico. 4. La construcción de un monumento <u>conmemorativo</u> al Varón del Sol. 5. El mejoramiento y la conservación de la Hacienda Canoas, la Hacienda La Chiquita-Vargas y la Hacienda El Vínculo, <u>cuando se acredite su relación con el patrimonio histórico, cultural o arqueológico del municipio.</u>

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Presentada por,

ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ
Senador de la República

22.1x2026

8

PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

PROYECTO DE LEY N.º 010 DE 2025 SENADO

**"POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN SE ASOCIA A LA CONMEMORACIÓN DE LOS
425 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA EN EL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA, RINDE HOMENAJE A SUS HABITANTES Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES – LEY VARÓN DEL SOL".**

APROBADO
29.1.2026

Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Ley N.º 010 de 2025 Senado, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. OBRAS DE RECONOCIMIENTO. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de ~~Socha~~ **Soacha**, facultar al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y conforme a la disponibilidad fiscal, una serie de obras estratégicas que fortalezcan el patrimonio cultural y turístico del municipio. Estas incluyen: la plaza de mercado, el mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales, la adecuación del Parque Museo Arqueológico, y la construcción de un monumento al Varón del Sol, mejoramiento y conservación de la Hacienda Canoas, Hacienda La Chiquita - Vargas y Hacienda El Vínculo, junto con otras acciones de preservación arqueológica.

Del Honorable Senador:

ÓSCAR SÁNCHEZ LEÓN

Senador de la República

[Firma]

[Firma]
29.1.2026

APROBADO
29.17.2026

Explicación:

Se propone modificar el artículo 3 para corregir un error en el nombre del municipio, pues el texto señala "Socha", cuando debe decir "Soacha". Socha corresponde a un municipio del departamento de Boyacá, mientras que el objeto del proyecto es rendir homenaje al municipio de Soacha, Cundinamarca, por sus 425 años de fundación. La corrección evita confusiones sobre el municipio al cual están destinadas las obras previstas en el artículo.

La modificación busca garantizar claridad, precisión y coherencia en el texto de la ley, asegurando que todas las disposiciones del proyecto se refieran correctamente al municipio de Soacha, Cundinamarca.

Jose

Con sustento en la Ley 5ta de 1992 “por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

APROBADO
29.1.2026

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el artículo 3° del Proyecto de Ley No. 010 de 2025 Senado: “*Por medio del cual nación se asocia conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones*”, el cual quedará así:

Artículo 3°. Obras de reconocimiento. En honor al cumplimiento de las fechas históricas del municipio de Soacha, facúltase al Gobierno Nacional para cofinanciar, en el marco del Presupuesto General de la Nación y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación y fiscales correspondientes, una serie de obras estratégicas que fortalezcan el patrimonio cultural y turístico del municipio.

Estas incluyen la plaza de mercado, el mejoramiento de las **casetas de amasijos tradicionales**, la adecuación del Parque Museo Arqueológico y la construcción de un monumento al Varón del Sol.

Las intervenciones destinadas al mejoramiento de las casetas de amasijos tradicionales deberán orientarse al fortalecimiento, permanencia y mejoramiento de las condiciones de las personas y unidades productivas que actualmente desarrollan esta actividad tradicional, procurando preservar su carácter cultural y evitar su desplazamiento o sustitución por actividades comerciales ajenas a dicha tradición.

De igual manera, se podrán apoyar acciones de mejoramiento y conservación de las **haciendas Canoas, Chucua Vargas y El Vínculo**, junto con otras acciones de preservación arqueológica.

Los recursos que se destinan en el marco de la presente ley para las haciendas señaladas deberán orientarse a apoyar y fortalecer la administración, gestión, conservación y ejecución de los proyectos correspondientes a los bienes, espacios o áreas que se encuentren bajo responsabilidad y administración de la Alcaldía Municipal de Soacha, de conformidad con sus competencias y responsabilidades legales.

En ningún caso, los recursos destinados en virtud de la presente ley podrán utilizarse para financiar gastos de administración, operación o proyectos propios de entidades privadas que tengan a su cargo la administración de otros bienes, espacios o áreas de las haciendas mencionadas.


29.1.2026

La ejecución de las intervenciones deberá realizarse en coordinación con las autoridades territoriales y las entidades competentes en materia de patrimonio cultural y arqueológico, de conformidad con la normativa vigente.

APROBADO
29/18/2026

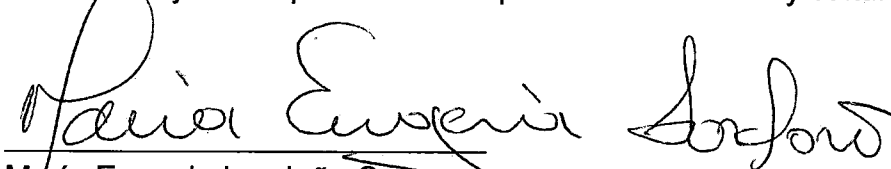
Justificación

La presente proposición busca precisar la destinación de las inversiones contempladas en el artículo 3° del proyecto de ley, con el propósito de garantizar que los recursos públicos contribuyan efectivamente a la protección del patrimonio cultural e histórico de Soacha y beneficien a la comunidad.

En relación con las casetas de amasijos tradicionales, se busca garantizar que las inversiones fortalezcan a las personas y unidades productivas que actualmente desarrollan esta actividad, contribuyendo a su permanencia y a la preservación de esta expresión tradicional del municipio.

Respecto de las haciendas Canoas, Chucua Vargas y El Vínculo, la modificación reconoce la existencia de diferentes esquemas de administración y busca garantizar que los recursos provenientes de esta iniciativa legislativa se destinen a fortalecer la gestión, conservación y proyectos que se encuentren bajo responsabilidad de la Administración Municipal de Soacha, evitando que dichos recursos terminen financiando gastos de administración u operación de entidades privadas.

En consecuencia, la proposición busca asegurar una destinación clara, transparente y efectiva de la inversión pública, en concordancia con el objeto de la iniciativa y con la protección del patrimonio histórico y cultural del municipio.



María Eugenia Londoño Ocampo

Senadora de la República

Pacto Histórico

10/15/2012
Haber
Haber

Plenaria

Senado de la República de Colombia
septiembre 2026

APROBADO

29-182026

PROPOSICIÓN ADITIVA

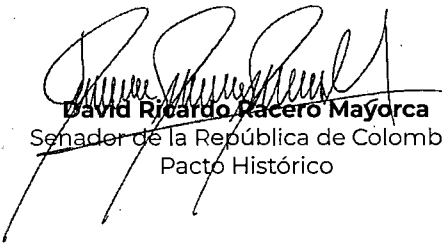
PROYECTO DE LEY No. 010 DE 2025 SENADO

"Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones. – Ley Varón del Sol".

Con fundamento en los artículos 112 y 113 de la Ley 5 de 1992 me permito presentar la siguiente proposición aditiva del PROYECTO DE LEY No. 010 DE 2025 SENADO "Por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 425 años de la fundación del municipio de Soacha en el departamento de Cundinamarca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones – Ley Varón del Sol", como se presenta a continuación:

Artículo NUEVO. Restauración y protección del patrimonio rupestre de Soacha. Facúltase al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), en coordinación con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la Alcaldía Municipal de Soacha, para adelantar un plan de conservación, restauración y protección del pictograma prehispánico conocido como "Varón del Sol", ubicado en el sector de Altos de la Florida, así como de los demás sitios de arte rupestre y bienes arqueológicos registrados en el municipio. Dicho plan deberá incluir medidas de vigilancia y control de acceso que prevengan nuevos daños o actos de vandalismo.

Cordialmente;


David Ricardo Racero Mayorca
Senador de la República de Colombia
Pacto Histórico

